

REPUBLICA DEL PERU

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL

CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931

PUBLICACION OFICIAL

No. 41

SESION DE ASUNTOS GENEFALES

VIERNES 11 DE OCTUBRE DE 1935

PRESIDENCIA DEL Sr. DOCTOR DON CARLOS SAYAN ALVAREZ

SUMARIO. — Se pasa lista.— Se abre la sesión.— Con las observaciones de los señores Madueño y Maraví se aprueba el Acta de la anterior.— Se da cuenta del Despacho: Oficios; Proposiciones; Moción de Orden del Día invitando al Gabinete Ministerial a exponer su plan de gobierno en el Congreso; alrededor de esta moción intervienen los señores Castro Pozo, Medelius, Castillo, Arca Parró, Solís, Mercado y Arévalo.— Es desechada la admisión a debate.— Dictámenes; Solicitudes.— Se tramitan los pedidos escritos de los señores Baiocchi (uno); Maraví, alrededor del cual intervienen los señores Escardó Salazar, Maraví y Venero (uno); Merino, con la intervención de los señores Castro Pozo, Merino y Castillo (uno); y Cordero y Frisancho (dos).— Formulan pedidos orales los señores Sotil, Escardó Salazar, Castillo y Vara Cadillo.

ORDEN DEL DIA. — En debate el proyecto que manda cortar los juicios iniciados contra los miembros de la Guardia Civil y Policía, previas las intervenciones de los señores Arévalo y Badani, se da lectura a una fórmula sustitutoria propuesta por el último.— El señor Alva, autor del proyecto primitivo, acepta la fórmula sustitutoria.— En debate ésta, intervienen los señores Abrill Vizcarra, Gonzales Honderman, Venero, Muñiz y Badani.— Se levanta la sesión.

Siendo las 5 y 45 p. m., con los Secretarios señores SALAZAR y MONTEAGUDO, se pasó lista, a la que respondieron los señores: Parodi, Abrill Vizcarra, Alva, Arca Parró, Arévalo, Artadi, Avila, Badani, Baiocchi, Bazán, Beroldo, Burga Hurtado, Cáceres (don Dagoberto), Casanova, Castillo, Castro Pozo, Cevallos Chávez, Cordero, Cosío, Chirinos Pacheco, Delgado Gutiérrez, Diez Canseco Romaña, Doig y Lora, Echaiz, Escardó Salazar, Esparza, Feijóo Reyna, Frisancho, Gamarra, Gonzales Honderman, Guerra, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Lanatta, Lizárraga, Madueño, Maldonado, Maraví, Medezus, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Merino, Muñiz, Ocampo, Ortega, Padilla Abrill, Pastor, Prieto, Ramos, Rodríguez (don Luis), Rosenthal, Sánchez Cerro, Sierra, Sisniegas, Solís, Sotil, Sousa Miranda, Tirado, Trelles, Vara Cadillo, Velazco Aragón, Venero, y Willagareña.

FALTARON A LA LISTA, los señores: Arriola, Balbuena, Belón, Bueno, Cáceres (don Emiliano), Calmell del Solar, Carrillo Benavides, Cuculiza, Dalmau, Delgado (don Alberto), Eguiguren, Flores, Fuentes Aragón, Gonzales Orbeoso, Guevara, Hoyos Osoros, Huaco, Lira, Lozada Benavente, Madrid Miró, Paredes, Peña, Puga, Roca, Romero, Ruiloba, Santiváñez, Tamayo, Velarde, Velazco, Villena, Wieland y Zárata.

CON LICENCIA, los señores: Cáceres Gaudet, Bustamante de la Fuente, Canales, Lozano, Portocarrero, Revilla (don M. Pompeyo), Saavedra Pinón y Vivero Lostaunau.

POR ESTAR ENFERMOS, los señores: Revilla (don Clemente J.), Herrera, Rodríguez (don Segundo Sergio) y del Solar.

POR FORMAR PARTE DEL GABINETE, los señores: Montes y Delgado (don M. Wenceslao).

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de Reglamento, se abre la sesión. (Pausa). Se va a leer el Acta de la anterior.

El RELATOR da lectura al mencionado documento.

El señor PRESIDENTE. — En observación el Acta.

El señor MADUEÑO. — Pido la palabra.

El señor SISNIEGAS. — Pido la palabra.

El señor MARAVI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Madueño tiene la palabra.

El señor MADUEÑO. — Señor Presidente: Refiriéndose el Acta al proyecto de los señores Arca Parró, Maraví y Ortega, al que yo me adherí, dice que San Miguel es capital de la provincia de Parinacochas. Esto es un error, que pido se rectifique, porque dicha ciudad es capital de la provincia de La Mar.

El señor PRESIDENTE. — Se hará la rectificación. (Pausa). El señor Sisniegas puede hacer uso de la palabra.

El señor SISNIEGAS. — Señor Presidente: Quiero agradecer al señor doctor Alva la molestia, tan innecesaria que se ha tomado al presentar un proyecto relacionado con la provincia de Cajabamba que estoy representando por Cajamarca. No están abandonados sus intereses, señor. El doctor Alva presenta un proyecto para que

se vote una partida de veinte mil soles para el servicio de agua potable de Cajabamba; pero el doctor Alva no debe olvidar las insistentes gestiones que vengo realizando no sólo en el Congreso sino en las reparticiones administrativas, para recuperar la suma de cuarenta mil soles votados ya por la Nación para esas obras y que se encuentran en poder de manos extrañas. Por eso yo le rogaría al doctor Alva que me apoye en esas gestiones ante el Ministro respectivo, y no presente esta clase de proyectos, que solo, son para la exportación. Yo vería, pues, con mucho gusto, que apoye mis gestiones para rescatar esa apreciable suma de cuarenta mil soles a que me he referido.

El señor PRESIDENTE. — Como no se trata de observaciones al Acta, quedará constancia de las palabras del señor Sisniegas. (Pausa). El señor Maraví tiene la palabra.

El señor MARAVI. — Tenía que hacer la misma observación que ha formulado el señor Madueño. esto es, que San Miguel es la capital de la provincia de La Mar, y no de Parinacochas, como dice el Acta.

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor representante hace uso de la palabra, con las observaciones de los señores Madueño y Maraví, se tendrá por aprobada el Acta. (Pausa). Aprobada. (Pausa). Se va a dar cuenta del Despacho.

DESPACHO

El RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Fomento, dando respuesta al pedido de los

señores Pastor, Romero y Mercader, relativo a la construcción de un dique de defensa en el río Cabanillas.

Con conocimiento de los mencionados señores representantes, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, contestando al pedido del señor Salazar, relacionado con la rebaja de las tarifas fijadas por el F. C. de Chimbote a Tablonos, y modificando el cobro de almacenaje en la estación terminal del F. C. de Tablonos a Huallanca.

Con conocimiento del mencionado señor representante, al Archivo.

—Del mismo señor Ministro, dando respuesta al pedido del señor Area Parró, relativo a rebaja de fletes a los artículos alimenticios, fertilizantes y gasolina por la Empresa del Ferrocarril Central del Perú.

Con conocimiento del mencionado señor representante, al Archivo.

PROPOSICIONES

El RELATOR leyó:

Proyecto de ley para la liquidación de la Caja de Ahorros de la Beneficencia Pública del Callao.

Los representantes que suscriben, teniendo en consideración:

Que por Resolución Suprema de 2 de Mayo de 1928, el Gobierno dispuso la liquidación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, adelantando fondos para los primeros pagos y

estableciendo que el fondo final sería de cargo de la nombrada Sociedad de Beneficencia;

Que, no obstante el tiempo transcurrido, no ha sido posible llevar a su término la liquidación por cuanto el bien más valioso del Activo, constituido por el Estadium Modelo de Bellavista con un valor de S|o. 555,150.41, según la tasación mandada efectuar por el Gobierno, no es susceptible de pronta y ventajosa liquidación;

Que, en el caso de exigírsele a la Beneficencia Pública del Callao el pago de las obligaciones que gravan su Caja de Ahorros, de conformidad con la citada resolución del 2 de Mayo de 1928, se vería precisada a suspender algunas de las funciones de asistencia social que desempeña en sustitución del Estado, con grave daño para la comunidad;

Que el valor del Estadium Modelo cubre, por sí solo, el monto de las obligaciones pendientes, y que dicho Estadium representa una inversión de utilidad para el Estado, a fin de dedicarlo al fomento de la cultura física de la juventud;

Que es deber del Estado solucionar esta anómala situación, salvando a la vez el prestigio de las instituciones de ahorro nacionales, sin afectar los fondos de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso Constituyente;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Gobierno para adquirir el Esta-

dium Modelo de Bellavista por su valor de tasación con que figura en el Activo de la Caja de Ahorros de la Beneficencia Pública del Callao, en liquidación, consignando para el efecto, la partida de S|o. 470,000.00 en el Presupuesto General de la República, y dándose por cancelada la diferencia con el valor de tasación ascendente a S|o. 555,150.41, con las sumas entregadas anteriormente por el Gobierno a la liquidación.

Artículo 2o. — Autorízase a la Superintendencia de Bancos, en representación de la Caja de Ahorros del Callao, y a la Beneficencia del Callao, para que, conjuntamente, suscriban la escritura de transferencia del referido inmueble.

Artículo 3o. — El Gobierno hará entrega a la Superintendencia de Bancos del precio consignado en el artículo 1o., o sea la suma de S|o. 470,000.00, a fin de que proceda a cancelar las obligaciones pendientes de la liquidación, de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Piden dispensa de todo trámite.

Lima, 11 de Octubre de 1935.

Otto Wieland — José Ignacio Portocarrero — Ernesto Delgado G. — Víctor Mendivil — Enrique de Vivero.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate la proposición a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). No ha sido admitida a debate. (Pausa). Al Archivo.

El RELATOR leyó:

Los representantes por Arequipa, que suscriben,

Teniendo en consideración:

1o. — Que en la ciudad de Arequipa y a mérito de la paciente y costosa labor que ha desplegado el eminente hombre de ciencia doctor don Edmundo Escomel, existe un espléndido Museo Arqueológico, en el cual se destacan cuatro mil ejemplares de la civilización de los Uros, primitivos habitantes de Arequipa, y cuyos ejemplares son únicos en el mundo y representan un estilo de civilización.

2o. — Que el contenido del Museo está constituido, además, por yerbas medicinales, productos agrícolas, patología agrícola, fósiles, monstruosidades, anatomía patológica; todos cuyos ejemplares, con magnífico valor científico, han sido coleccionados en Arequipa y recogidos en otros departamentos del sur del Perú, según aparece del inventario del Museo que ha publicado su propietario doctor Escomel.

3o. — Que el mérito científico del Museo ha sido sancionado reiteradamente, por la más alta institución médica mundial, que es la Academia de Medicina de París, ya que el material que ha ido acumulando el doctor Escomel hubo de servirle para obtener, en 1919, el Premio Monline, en concurso científico mundial, y el premio Bault de la misma Academia, en 1932; habiendo conseguido para el Perú y para la misma América, por primera vez, en los fastos culturales del Continente, dos premios de la Academia de Medicina de París una sola persona, con cuyo doble triunfo el doctor Escomel ha honrado noblemente al Perú, proyectando sobre el Perú gloria que rebasa los límites de la nacionalidad para abarcar los del Continente Americano.

4o. — Que el Museo del doctor Escomel es un centro insustituible y rico de investigación y estudio, al mismo tiempo que un símbolo del abolengo histórico de Arequipa; y, es deber del Estado procurar su adquisición para que sirva a los hombres de estudio, para que aumente los atractivos de la ciudad en la captación del turismo mundial y para que en el centenario que va cumplir la ciudad de tan altas hazañas en la vida nacional, ostente una prueba de su devoción a la cultura y a la investigación científica.

5o. — Que el Museo ha sido valorizado en cincuenta mil soles por el doctor Luis E. Valcárcel, conocida capacidad arqueológica, a quien comisionó el Ministerio de Instrucción para examinar y tasar el Museo.

6o. — Que el propietario del Museo, doctor don Edmundo Escomel, puede entregarlo en el día, al Estado, siempre que se le garantice el pago de los cincuenta mil soles en armadas mensuales de cuatrocientos soles hasta la amortización de aquella suma; siendo, por lo tanto, perfectamente cómoda su adquisición por el Estado;

Proponen el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir, en compra, el Museo que posee en la ciudad de Arequipa el doctor don Edmundo Escomel, en la cantidad de cincuenta mil soles.

Artículo 2o. — Los cincuenta mil soles serán pagados al doctor

Escomel en armadas mensuales de cuatrocientos soles, con cuya finalidad se consignará en el Presupuesto General de la República para 1936 y siguientes, una partida por cuatrocientos soles al mes.

Artículo 3o. — El Museo pasará a ser propiedad del Estado y será administrado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 4o. — La escritura de adquisición del Museo estará libre de todo impuesto y gravamen, pues los cincuenta mil soles para el doctor Escomel constituirán cantidad líquida que éste recibirá por las antedichas armadas mensuales.

Lima, 9 de Octubre de 1935.

Daniel T. Huaco — C. Chirinos Pacheco — Ernesto Lizárraga.

—Admitida a debate la proposición que precede, pasó a estudio de las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

El RELATOR leyó:

El representante que suscribe, Considerando:

Que existen clases, soldados y marinos que pelearon en las guerras de 1866 y 1879 y en los demás hechos de armas realizados posteriormente, que no perciben pensión del Estado;

Que los mencionados sobrevivientes, por su avanzada edad, es tan impedidos de poder trabajar y que es justo que el Estado los atienda económicamente, así como son atendidos los Oficiales sobrevivientes de los mismos hechos de armas;

Propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, Etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Concédase una pensión mensual a los clases, soldados y marinos que pelearon en las guerras de 1866 y 1879 y en los demás hechos de armas realizados posteriormente, en la siguiente forma:

Sargentos Primeros, cien soles oro; Sargentos Segundos, noventa soles oro; Cabos Primeros y demás individuos de tropa, ochenta soles oro.

Artículo 2o. — Promulgada la presente ley, los Ministros de Guerra y de Marina dictarán las resoluciones respectivas para calificar a los que estén comprendidos en la presente ley y otorgarles sus cédulas de pensión.

Comuníquese, etc.

Lima, 11 de Octubre de 1935.

Toribio Sierra M. — E. Avila G.

—Admitida a debate, la proposición pasó a estudio de las Comisiones Principales de Guerra y Presupuesto.

El RELATOR leyó:

El Representante que suscribe,

Considerando:

Que hace algunos años figura, en el Pliego de Hacienda, una partida destinada al establecimiento de aduanillas en el distrito de Suyo, fronterizo con la república del Ecuador, en la jurisdicción correspondiente a la provincia de Ayabaca, sin que hasta la fecha se hayan establecido;

Que es justo dar aplicación conveniente a la suma destinada en

la partida 108 del Presupuesto General en vigencia;

Que las escuelas de distrito de Suyo, situado en la referida zona fronteriza, carecen de mobiliario indispensable para su normal funcionamiento;

Presenta el siguiente proyecto de ley:

EL CONGRESO, ETC.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Destínase a la adquisición de mobiliario para las escuelas del distrito de Suyo, en la provincia de Ayabaca, la suma señalada en la partida 108, del Pliego de Hacienda del Presupuesto General en vigencia, que no haya tenido aplicación durante el ejercicio presupuestal en curso.

Dada, etc.

Lima, 10 de Octubre de 1935.

Ernesto Merino R.

—Admitida a debate, la proposición pasó a estudio de las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

El RELATOR leyó.

El representante que suscribe,

Considerando:

Que por haber permanecido vacante el Juzgado de Primera Instancia de la provincia de Ayabaca, desde el 1o. de Enero al 31 de Julio del presente año, es justo dar la mejor aplicación a los sueldos dejados de abonar por dicha causa;

Que el propio Juzgado en referencia carece de mobiliario y de

los útiles de escritorio que ha menester para su buen funcionamiento;

Presenta el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Artículo 1o. — Destínese los sueldos devengados por el Juez de Primera Instancia de la provincia de Ayabaca, del 1o. de Enero al 31 de Julio del presente año, a la adquisición de mobiliario y útiles de escritorio para el mismo Juzgado.

Artículo 2o. — El Ministerio de Justicia, queda encargado del mejor cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese, etc.

Lima, 11 de Octubre de 1935.

Ernesto Merino R.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Piura puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: Hace algunos meses que se presentó un proyecto de ley que contempla el propósito del señor Merino, pero no sólo en lo que se refiere a la provincia de Ayabaca, sino a todo el departamento; esto es, destinando el monto de los haberes devengados correspondientes a los cargos judiciales que han permanecido vacantes durante el presente año, a la adquisición de mobiliario, etc., para los Juzgados del departamento de Piura. Precisamente, he recibido un telegrama del Presidente de la Corte Superior de Piura, pidiéndome que en

nombre del departamento, solicite que se ponga en discusión dicho proyecto. De manera que sin oponerme al proyecto del señor Merino, pido que se considere en la Agenda de asuntos urgentes el proyecto a que me he referido; y mando el telegrama a la Mesa, para que lo envíe a sus antecedentes.

El señor PRESIDENTE. — Oportunamente se atenderá el pedido del señor Castro Pozo.

El señor MERINO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Merino puede hacer uso de la palabra.

El señor MERINO. — Yo también tengo un telegrama del señor Presidente de la Corte de Piura, como el que ha recibido el señor Castro Pozo; y me he estado ocupando de averiguar en la Sala de Comisiones respecto de ese proyecto; pero nadie me ha dado razón de él. No sé si ha sido presentado o si se ha extraviado.

El señor CASTRO POZO. — El proyecto ha sido presentado. Seguramente se habrá perdido, como se pierden muchos otros, por que los señores presidentes de las Comisiones se echan los proyectos al bolsillo y no los devuelven más. Yo presentaré las copias de ese proyecto, que fué presentado hace muchos meses.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. (Pausa). Los señores que admitan a debate la proposición a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a las Comisiones Principales de Justicia y de Presupuesto.

El RELATOR leyó:

MOCION DE ORDEN DEL DIA

Los Representantes Socialistas que suscriben presentan la siguiente moción de Orden del Día: El Congreso acuerda invitar al Gabinete Ministerial para que concurre a exponer su plan de Gobierno.

Lima, Octubre 10 de 1935.

Luciano Castillo — A. Arca Parro — N. S. Vara Cadillo — H. Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Piura puede hacer uso de la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: Con ocasión de la crisis planteada a raíz de haberse promulgado la ley por la cual se crean dos nuevos Ministerios, el de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social y el de Educación Pública, el Gabinete ha quedado constituido dentro de una nueva modalidad. Conforme a la Constitución, el Gabinete una vez que se ha organizado, ha debido y debe concurrir al Congreso a exponer cuál es su plan de gobierno...

El señor MEDELIUS. — Permítame una interrupción el señor Castro Pozo. Voy a pedir que se lea el artículo constitucional en que apoya su moción.

El señor CASTRO POZO. — Muy bien. Que se lea.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó:

Artículo 167. — El Presidente del Consejo al asumir sus funciones concurrirá a la Cámara de Diputados y al Senado, separadamente, en compañía de los demás Ministros, y expondrá la política general del Poder Ejecutivo.

Disposición séptima transitoria. — La disposición que contiene el artículo 167 sólo entrará en vigor cuando se constituya el Senado.

El señor MEDELIUS. — Pedí la lectura de esos artículos, para que el señor Castro Pozo sepa que está equivocado.

El señor CASTRO POZO. — No, señor representante, no. Usted es quien está equivocado.

El señor MEDELIUS. — ¡Ah! Eso es diferente. Usted lo va a demostrar.

El señor CASTRO POZO. — Si la Constitución dice de manera terminante que cuando esté organizados el Congreso en dos Cámaras, de Diputados y de Senadores, habrá obligación del Presidente del Gabinete para presentarse en el Congreso a exponer su plan de gobierno, acompañado de los demás Ministros, no obsta, a pesar de la disposición transitoria que se ha leído, no obsta para que el Congreso acuerde, que es lo que pedimos, que se invite al Gabinete a fin de que exponga su plan de gobierno. Si estuviese organizado ya el Congreso en sus dos Cámaras, entonces no habría por qué invitar al Gabinete, porque de hecho estaría constitucionalmente obligado a constituirse en pleno aquí.

Es necesario que el Congreso sepa cuál es la orientación, cuáles son las líneas fundamentales en las que el Gabinete se va a orien-

tar para el porvenir. Se han creado dos Ministerios; y hay que tener en cuenta que el de Educación Pública plantea una interrogación al país, y es la de saber si el Perú ha de continuar viviendo el sistema trillado de la educación en la forma en que se lleva a cabo. ¿Cuál es el plan que presenta el Congreso el nuevo Ministro, tratándose del problema a que me refiero? ¿Cuál es el plan de estudios de instrucción primaria, de instrucción media y para la instrucción superior? Es menester que la enseñanza proporcionada a nuestras clases proletarias tome direcciones fijas y definidas, enaminadas a darles una orientación determinada; y no como ocurre actualmente, a la preparación profesional. Es evidente que debe existir una íntima colaboración, como ya se ha manifestado por los señores representantes, entre el Gobierno, el Ministro y el Congreso; y entonces con la exposición que haga al Congreso el señor Ministro de Instrucción, la mayoría lo acompañará, seguramente, para votar las leyes indispensables, a fin de que se siga las orientaciones que el señor Ministro imprima a este Ramo. Yo creo, señor Presidente, que basta la enunciación de este solo postulado, para que la mayoría acepte que venga el Ministro y que venga el Presidente del Gabinete a exponer los puntos generales de su política.

Otro tanto sucede, señor, con el Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social. Hemos visto por los diarios de ayer, que ya está en organización este nuevo Ministerio; que se han nombrado ya varios Directores. ¿Cuál es la política que se piensa seguir? ¿Cómo se va a enfocar el problema del trabajo en el Perú? ¿Exclusivamente desde el punto legal, o desde el punto de vista económico-

social? ¿Cuál es el programa que se va a desenvolver? Y otro tanto sucede con los demás Ministerios. Hay atingencias que la representación nacional tiene que formular. Por pedidos, por proyectos de ley, no se puede resolver toda una serie de problemas. Tengo, precisamente a la mano, un documento del que consta que existe en el Ministerio de Gobierno el servicio de radiodifusión nacional. Porque por este servicio se grava a todos los individuos que poseen aparatos de radio con un derecho que llaman de antena y que asciende a una libra semestral. Hay el pedido de un señor representante para que ese derecho no sea cobrado; sin embargo se continúa cobrando. El recibo que tengo a la mano (lo muestra) tiene el número 23420, lo que quiere decir, suponiendo que éste sea el último recibo, que han ingresado al Tesoro, por concepto de este impuesto, 234 mil 200 soles. Y yo pregunto, ¿dónde va ese dinero? ¿Quién lo percibe? ¿Por qué no figura en el Presupuesto General de la República? Yo he estudiado el Presupuesto del año 1935 y sólo aparece lo siguiente: "Servicio de Radiodifusión nacional" y luego puntos suspensivos; lo que quiere decir que en este renglón no existe un solo centavo como ingreso del Presupuesto.

Además, yo pedí, con acuerdo del Congreso, que se oficiara al señor Ministro de Gobierno, para que dijera qué suerte ha corrido la planta de radiodifusión que compró el Estado, quién la tiene, en virtud de qué derecho la posee; cuál es el contrato por el que una sociedad X, que me dicen que la posee, ha entrado en posesión de esa maquinaria?

Además, señor, dentro de ese mismo Ministerio es preciso saber si vamos a continuar siempre con

la política de represión que actualmente se lleva a cabo. Hemos denunciado constantemente, que en los departamentos donde existe el yanaconaje, abusan los hacendados de los colonos, y que valiéndose de las autoridades políticas, se está aplicando la ley de emergencia a los colonos que tienen la osadía de reclamar. Es necesario que el Congreso sepa, de una vez por todas, si se aplica la ley de emergencia para todos los que tienen derechos que reclamar, porque la Constitución les acuerda ese derecho, o si va a continuar dejándose manos libres a los hacendados para que ellos usufructúen ampliamente de sus propiedades y de los brazos de los colonos. Esto en cuanto se refiere al problema económico social. En cuanto se refiere al problema político, propiamente dicho, a medida que transeurre el tiempo y se acerca el problema electoral, se observa que se desarrollan actividades tendientes a llevar al pueblo a la campaña electoral bajo el imperio de la ley de emergencia y otras leyes igualmente represivas, que coactan la libertad de la ciudadanía. Si el Gobierno no piensa dar una ley de amnistía, es necesario entonces, que el Gabinete en pleno se constituya en el Congreso, con el objeto de que la República sepa a qué atenerse en este orden de cosas. Hay que conocer qué medidas ha tomado el Ejecutivo, con respecto al Registro Electoral; si los registros están depurados o no y en qué forma se han depurado. Es indispensable saber si se encuentra completamente expedita la maquinaria electoral que ha de servir para entregar los Poderes del Estado a los hombres que elijan los pueblos.

El Ministro de Relaciones Exteriores también deberá exponer cuál es su política respecto a los

diversos problemas planteados últimamente, especialmente el que se refiere a la delimitación entre el Perú y Bolivia; el problema del Oriente; el tratado comercial con Chile, y el problema del Norte. ¿En qué estado se encuentran las negociaciones con el Ecuador?

El Ministro de Aviación nos tendría que decir cuál es la política que se va a seguir en este Ramo. Si se sabe que el Perú es uno de los primeros países que tuvo representantes genuinos en la aviación, ¿cómo es posible que hasta ahora no se pueda desenvolver debidamente este problema? Se ha comprado gran número de máquinas; tenemos una Escuela de Aviación; acaba de aprobarse una moción para que se organice la Junta de Aviación para la construcción de hangares y campos de aterrizaje; pero, ¿en qué forma ha de aprovechar el Gobierno todos esos elementos e iniciativas? Es necesario que el Congreso tenga conocimiento de la orientación que se va a dar a cada uno de estos problemas, que tanto interesan a la nacionalidad.

Por todo esto, señor Presidente, hemos presentado esta moción. Pueden decirnos algunos representantes de mayoría, que ellos saben cuál es el sentir del Gobierno; aún más, que lo acompañan en tales o cuales decisiones. Muy bien, pero ellos no son el Congreso. Es necesario que el Congreso en pleno escuche al Gabinete para saber cuáles son las normas a que se ha de sujetar el Gobierno para desenvolver la política económica, la política social que se le ha encomendado. El Estado no es ya, como suponían algunos autores antes, solamente un gendarme que contempla cómo pasan las cosas. Actualmente el Estado es uno de los grandes gestores de la actividad económica, po-

lítica y social de una nación. Por eso nosotros pedimos que venga el Gabinete para ver cuál es el pensamiento y cuáles son los lineamientos generales de la política del Gobierno, para llevar a cabo sus iniciativas y las que pudieran plantearse. Nuestra proposición, señor Presidente, es fundada; y creemos que el Congreso accederá a ella para que venga el Gabinete a exponer sus puntos de vista.

El señor CASTILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Castillo tiene la palabra

El señor CASTILLO. — (Su discurso se publicará después).

El señor MEDELIUS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Callao puede hacer uso de la palabra.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Cuando el señor Castro Pozo fundamentaba su moción de Orden del Día, se refería a que constitucionalmente, era obligación de los Gabinetes concurrir al Congreso a exponer su plan de gobierno. Fué en esos momentos que pedí la lectura de los artículos pertinentes de la Constitución; lectura que habrá convenido al Congreso de que los Gabinetes no tienen ninguna obligación de concurrir al Congreso para exponer planes de gobierno. De modo que a base de ciertos argumentos de los representantes, no hay razón alguna para aceptar esta moción.

Ahora bien, ha sido costumbre de la representación socialista presentar estas mociones cada vez que ha ocurrido un cambio minis-

terial; siempre han presentado los mismos argumentos, de que era necesario pedir la concurrencia del Gabinete, porque constitucionalmente estaba obligado a hacerlo; y siempre la mayoría ha dado su voto contrario a esta clase de mociones políticas, porque considera innecesario que los Gabinetes concurren por acto del Congreso. Puede haber ocurrido el caso aislado del Gabinete Prado, en que su Presidente tuvo a bien hacerlo así; pero, el mismo señor Prado manifestó que lo hacía de manera espontánea y sin ninguna obligación constitucional.

La serie de argumentos y objeciones que se han expuesto para determinar la concurrencia de los Ministros, todas ellas inciden en el punto de las interpelaciones; porque tanto el señor Castro Pozo como el señor Castillo, se han referido a diversos aspectos de la marcha administrativa del país, que son objeto de interpelaciones, pero que no requieren la presencia del Gabinete para exponer su plan de gobierno.

Por estos breves fundamentos, señor Presidente, me opongo a esa moción y creo que la mayoría, como en anteriores oportunidades, ha de votar también en contra de ella.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra su Señoría.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: No cabe oposición a la moción presentada. Puede aplaudirse la actitud de un representante cuando quiere amparar y hacer respetar los fueros y prerrogativas del Congreso, pero es ridículo que un representante quiera hacer argumentaciones precisamente, para recortar esos

fueros. Si nosotros hubiésemos presentado una moción distinta de ésta, en que no considerásemos como un derecho o como una facultad del Congreso el exigir la venida del Gabinete, en buena hora todos los argumentos que pudieran acumularse; los aceptaríamos, porque indudablemente estaríamos en un error; desde el punto de vista de la defensa de los fueros del Congreso, pedimos que alguna vez el Gabinete exponga su plan de gobierno ante el Congreso, y en este caso no pretendemos mermar sus facultades o prerrogativas, por el contrario, exigimos que se cumplan.

Lo que pedimos no está impedido por la Constitución, que más bien contiene disposición expresa al respecto; pero aún en el supuesto de que esa disposición no existiese dentro de la Constitución permanente, —ya que se dá este caso único posiblemente en el mundo, de que haya una Constitución permanente o llamada permanente y otra Constitución transitoria o de "emergencia", como la ha calificado Castillo— pues bien, aunque no existiera una disposición que en forma imperativa estableciese esa obligación del Gabinete, pues en tal caso el Congreso puede perfectamente acordarlo; ¿por qué? Porque el Congreso no va contra ninguna disposición expresa de la Constitución.

Se nos dice también que todas las cuestiones que hemos tratado al sustentar esta moción se refieren a asuntos materia de interpelación. En realidad, no conocemos otra forma de dialéctica, otra forma de argumentación, por la que un sector parlamentario pudiera expresar la necesidad de que venga el Gabinete. Lógicamente, hemos tenido que anticipar los pun-

tos que deben ser materia de la exposición del Gabinete; y no lo habríamos hecho, si el Gabinete por su cuenta ya hubiese dado a conocer al país sus orientaciones

Ya que no lo hace, nosotros tenemos, fatalmente, que exigirle tales y cuales cosas. Por eso Castro Pozo y Castillo se han visto obligados a señalar como cuestiones fundamentales, las que el país desea conocer a través del Congreso. No es porque sean cuestiones que sólo en una interpelación puedan trazarse; pero si el señor Medelius cree que debe ser así y nos acompaña, encantados...

El señor MEDELIUS (interrompiendo). — No.

El señor ARCA PARRO (continuando). — Entonces, ¿a qué viene usted al Congreso, si usted no desea conocer eso?

El señor MEDELIUS. — Yo vengo a hacer labor constructiva. No vengo a hacer política destructiva sino constructiva, señor Arca Parró; y porque tengo el convencimiento de que el Gobierno que procede bien, no creo necesario, ni tengo por qué pedir que el Gabinete concorra al Congreso para exponer esa forma buena en que procede.

El señor ARCA PARRO. — Esa será su convicción personal. Pero, señor, usted no es el Congreso. Deje usted que los demás miembros se produzcan con libertad

El señor MEDELIUS. — Yo no impido a nadie que se produzca.

El señor ARCA PARRO. — No lo impide, pero acaba usted de expresar un concepto en nombre de la mayoría...

El señor MEDELIUS. — Sí, señor, porque es el concepto de la mayoría.

El señor VARA CADILLO. — ¿En qué momento la consultó?

El señor MEDELIUS. — No hace falta consultar esas cosas. La mayoría es un grupo político bien organizado, homogéneo, disciplinado y que sabe cumplir su deber.

El señor ARCA PARRO. — Se cree, señor Presidente, que estas mociones no tienen otro objeto que fastidiar la paciencia de los Ministros. Nosotros no tenemos ese criterio. Por el contrario. Nos encantaría el caso de un Ministro suficientemente capacitado, como es necesario que sea, que viniese aquí a discutir los problemas que sean materia de su Cartera. Entonces, posiblemente de ese debate podría salir la labor constructiva a que se refería el señor Medelius. La labor constructiva consiste en que los hombres de Gobierno expongan un plan, una orientación de gobierno que pueda ser enmendada.

¿Por qué pensar que un hombre, por el hecho de ocupar una cartera ministerial, se convierte en un todopoderoso, en un todo capacitado? Ese hombre puede tener sinceridad en sus convicciones; pero sufrir errores que deben ser enmendados en beneficio de esa política constructiva de que hablaba el señor Medelius. Y yo pregunto ¿por qué se nos ha de negar a unos para concederlo sólo a determinados sectores o a determinados hombres, ese anhelo, si puede llamarse así, de labor constructiva en el Gobierno? Todos somos peruanos y como tales, tenemos ese propósito de que se haga labor constructiva. Precisa-

mente estamos escuchando la crítica constante de que en las oficinas públicas no hay buena organización, de que en el Congreso mismo no hay labor constructiva, y nos sentimos avergonzados de que esa crítica nos alcance. Pero, señor, es lo cierto que hay un cúmulo de proyectos —no quiero hacer distingos— cualquiera que sea su origen, iniciativas que bien pueden venir de la mayoría o de la minoría, que se empantanaban en las Comisiones, que no se ocupan de su estudio, hasta darse el caso ridículo de que los propios autores de esas iniciativas tengan que mandar elaborar el dictamen respectivo. Y si esto ocurre, señor, ¿por qué no hemos de decir con franqueza que hay negligencia y pereza en el Congreso, y que esa negligencia y pereza puede estar contagiada en los hombres del Gobierno? El mismo espectáculo que se está dando a diario, de que después de cierta hora no hay quórum, ¿es cosa edificante?

Se argumenta en el sentido de que la mayoría está contenta con los actos del Gobierno, con la orientación del Gobierno, es decir, con una orientación que no se conoce, que seguramente está en los entretelones de los despachos ministeriales. Y esto quiere decir que, en reciprocidad, el Gobierno también está contento con este Congreso cataléptico, que se queda dormido después de las ocho de la noche, que ya no funciona. Nosotros no podemos estar contentos, señor, con un Congreso de esta naturaleza. Si el Gobierno tiene el propósito de llevar a cabo una política constructiva, nada mejor que darle esta oportunidad. ¿Acaso somos una jauría que a la simple venida del Ministro habrá de despedazarlo? Este es un cuerpo colegiado donde puede discutirse, donde los argumentos y las ideas bien expuestas pueden ser

respetadas y respaldadas. ¿Por qué entonces ese recelo? ¿Por qué de antemano, a los miembros del actual Gabinete se les niega la oportunidad de venir aquí a sustentar sus puntos de vista? Al contrario, la mayoría debía de decir: "En buena hora. Aquí están nuestros hombres; aquí está nuestro programa de acción". Y en buena lid ser derrotados. Y no se crea que nosotros tomamos estas cuestiones como un torneo de oratoria. No, señor. Puede darse el caso de un Ministro técnico, perfectamente documentado, cuya exposición, que no podría ser dialéctica, pudiera convencer; y que, entonces, el Congreso esté de acuerdo con su política. Y si el Congreso y la mayoría están de acuerdo con su programa, pues entonces se dará el caso de que el Gabinete, después de haber esbozado su programa, saldría del Parlamento con un voto de confianza. Pero si el Congreso no permite que el Gabinete venga, quiere decir que de antemano, le está negando esta confianza; que sólo cuenta con una confianza en potencia, que así se le puede denominar. Y esta es la política de penumbra que realiza este Congreso, que jamás ha tenido la franqueza de aclarar. Nosotros exigimos que la mayoría del Congreso adopte una actitud definida: o está en la sombra o está a la luz.

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Junín puede hacer uso de la palabra.

El señor SOLIS. — Nosotros vamos a apoyar la moción presentada por la Representación Socialista. Consideramos que no hay ningún inconveniente de orden constitucional para que los Minis-

tros puedan concurrir al Congreso; y precisamente, entre una disposición transitoria que los releve de la obligación de concurrir al Congreso para exponer el plan de gobierno que debe de llevar a cabo el Gabinete, y una disposición de carácter permanente, preferimos, cuando no hay inconveniente para cumplir la disposición de carácter permanente, que éste debe acatarse. No hay, efectivamente, nada que justifique hacer funcionar la disposición transitoria a la que se pretenden acoger los que defienden la no concurrencia del Gabinete al Congreso.

Por otra parte, como ha citado uno de los representantes socialistas, ha habido precedente de que un Ministerio concurre al Congreso a exponer su plan de Gobierno. El Ministerio actual es verdad que no es un nuevo Ministerio. Solamente se ha integrado con dos nuevos Ministros; pero, esto mismo puede ser un argumento para decidir la concurrencia de este Gabinete al Congreso, ya que se trata de iniciar una nueva etapa administrativa, conforme a la reforma últimamente adoptada.

Además, sería en este caso contraproducente privar al Congreso de la oportunidad de ver aquí a estos señores Ministros, por lo mismo que ellos alguna vez concurrirían solamente a pedir el desafuero de un representante. Ministros que vienen al Congreso a desagrar al Presidente de la República, y que solicitaban el desafuero de un representante, tienen mayor obligación para poder explicar a este Congreso el plan del Gobierno que deben seguir. Por otra parte, el país necesita tener datos oficiales, declaraciones públicas satisfactorias sobre la marcha de los negocios del Estado, desde que hace tres años que no hay Mensaje Pre-

sidencial, que no se conocen los asuntos de la administración de una manera pública, y que, sobre todo, queda reservado para el decoro del Congreso la exigencia de cumplir la disposición constitucional que se halla de acuerdo con la moción presentada. Por estas consideraciones, señor Presidente, la representación de la Unión Revolucionaria, va a votar a favor de la moción presentada.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: Si la Constitución determinara la concurrencia de los Gabinetes cada vez que estos se renueven, la mayoría sería la primera en exigir el cumplimiento de tal disposición. Pero no hay tal cosa. Existe una disposición constitucional que ordena que el Presidente del Gabinete y los Ministros, al iniciar sus funciones, tendrán que concurrir a la Cámara de Diputados y a la de Senadores; pero esta disposición quedó en suspenso expresamente, en virtud del artículo transitorio respectivo a que se ha dado lectura; de modo, pues, que no hay ninguna disposición constitucional que ordene la concurrencia del Gabinete en pleno. Siguiendo, pues, su línea de conducta, la mayoría tiene que oponerse a la admisión a debate de la moción de los señores socialistas, porque ella no envuelve ninguna necesidad, ni está ajustada a ninguna disposición constitucional. Sería ridículo para la mayoría, que se dejara gobernar por la minoría del Congreso. Esto sí sería ridículo. En todas las democracias son las mayorías las que gobiernan, son las mayorías las que determinan las orientaciones políticas del país. Vivimos al amparo de una democracia; y esta mayoría, por eso, es la que gobierna, y gobierna poniendo la mayor honestidad y patriotismo en sus procedimientos. Los señores socialistas pueden decir lo que les

parezca: están en la curul parlamentaria, donde se les permite toda clase de desahogos; así es que pueden hablar lo que les plazca.

Al hacer uso de la palabra, lo hago en mi nombre, identificándome con la opinión que la mayoría ha manifestado muchas veces en este sentido, rechazando esta clase de mociones, que no tienen sino una finalidad política.

El señor MERCADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Puno tiene la palabra.

El señor MERCADO. — Señor Presidente: La moción presentada por la representación socialista no tiene razón de ser, no sólo por que ella va contra disposiciones constitucionales vigentes, sino también porque al constituirse el nuevo Gabinete, no se ha producido ningún cambio de Gobierno, ni se ha reformado, siquiera, el personal del Gabinete anterior. Sólo se ha completado su personal, con arreglo a la última ley dada por el Congreso. Por consiguiente, el plan de gobierno del Gabinete actual tiene que ser el mismo que el del actual Jefe del Estado, que es quien inspira y dirige los destinos del país. De suerte que este Gabinete, como todos los que pueden sucederle, no pueden tener otro plan de Gobierno que el del Jefe del Estado. Y tanto en el orden hacendario, como en el orden internacional y en el interno, conocen el país y el Parlamento, cuál es el plan del actual Gobierno como va cumpliéndose en provecho del país, con el aplauso y la simpatía de la Representación Nacional y de todos los sectores públicos de la Nación. Por consiguiente, señor, la moción nos parece completamente

improcedente; y por esta razón, el grupo de la Unión Parlamentaria va a votar en contra de ella.

El señor AREVALO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por San Martín puede hacer uso de la palabra.

El señor AREVALO. — Señor Presidente: Yo contemplo la situación promovida por la representación socialista bajo dos aspectos. Bajo el aspecto constitucional, el señor Medelius ha definido bien claramente la situación. El artículo definitivo de la Constitución que se refiere a la concurrencia de los Gabinetes al Congreso al iniciar su labor, está en suspenso, y por tanto, no se puede invocar ninguna disposición constitucional. Por eso los representantes socialistas no invocan la Constitución. Y aquí viene el segundo aspecto de la situación: los señores socialistas se concretan a invitar al Gabinete, por una moción, a que concurre al Congreso. Muy bien, señor Presidente. Los señores socialistas así, han demostrado respeto y conocimiento de la Constitución; y simplemente ejercitan una facultad: la facultad que tiene todo representante de invitar a un Gabinete o a un Ministro a concurrir al Congreso. Surge, entonces, un problema de carácter político, por la naturaleza misma de la moción. Establecido que la moción tiene carácter político, ya que la vereda del Gabinete al Parlamento dará oportunidad no sólo a que sea escuchado, sino requerido para hacer declaraciones sobre diversos problemas, enunciados algunos por los representantes socialistas, es evidente que la mayoría tiene que votar la moción con criterio político.

Creo que la política que sigue el régimen actual, sustantivamente, es una, desde que inició sus funciones, y no hay razón como acaba de decir el señor Mercado, para suponer que esa política, que yo la califico de bien nacional, pueda ser modificada.

Se ha hecho referencia a los problemas de carácter internacional, de carácter económico y de carácter interno. Para cada uno de estos problemas, la representación nacional tiene el camino abierto dentro de la Constitución y dentro del Reglamento del Congreso. Si la mayoría vota o no vota las interpelaciones que puedan formularse por los diversos sectores del Parlamento, es asunto que sólo la mayoría podrá resolver y sólo a ella entonces le corresponderá la responsabilidad de la forma en que se gobierna. La mayoría hasta estos momentos, ha aceptado como un honor esa responsabilidad, si responsabilidad puede llamarse a los actos legislativos que han tendido, en todo momento, a salvar graves situaciones que han podido complicar la vida nacional. No es que pueda haber temor, como se ha dicho, por parte de la mayoría parlamentaria por la concurrencia del Gabinete. Este tiene la confianza de esta mayoría, manifestada en varias oportunidades, confianza que particularmente la tenemos también muchos representantes, porque sabemos que esa política está inspirada por un solo hombre: el Jefe del Estado; y la confianza de esta mayoría en el Gabinete se basa, en gran parte, en que está compuesto por hombres que, por vestir la casaca militar, tienen austeridad y abnegación...

El señor CASTILLO (por 10 bajo). — ¿Y los civiles?

El señor AREVALO. — Perdón.

Creo que este Gabinete, en que predomina el elemento militar, es la mejor garantía que puede tener el país, de orden, estabilidad, circunspección y honorabilidad. En muchas oportunidades, desde mi banco de Representante, he manifestado cuál es mi confianza respecto a los hombres que subordinan todos los actos a la abnegación y a la disciplina.

La mayoría parlamentaria, pues, no puede abrigar ningún temor, si acaso creyera conveniente la venida del Ministerio, porque lo respalda con su confianza.

Enfocada así la cuestión en sus dos aspectos, declarado expresamente que los representantes socialistas han ejercitado un derecho, puesto que sólo se concretan a invitar y no han invocado ninguna disposición constitucional, creo que, contemplando la situación política, como ya lo ha expresado el señor Medelius captando el sentimiento de sus compañeros, la mayoría no votará a favor de una proposición que sólo tendería a promover un debate con el que nada adelantaría el Parlamento para la solución de los problemas que están pendientes de estudio, y más bien, quizás, daría oportunidad a que se produjeran debates, que en este momento hay que desear no se produzcan porque el momento actual es de serenidad, de labor constructiva y de solución tranquila de todos los problemas. Me opongo, pues, señor Presidente, a la admisión a debate de la moción.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (Pausa). Los señores que admitan a debate la moción que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en

contra. (Votación). Ha sido rechazada.

El señor VARA CADILLO. — Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar. (Pausa). Los señores que admitan a debate la moción que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Catorce señores. Los señores que estén en contra. (Votación). Treinta señores. No ha sido admitida a debate la moción.

Continuando la lectura del Despacho, el RELATOR da cuenta de los siguientes documentos:

DICTAMENES

De la Comisión de Gobierno, en el expediente sobre reconocimiento de servicios de don Miguel Chaparro.

En Mesa.

—De la Comisión Principal de Legislación, en el proyecto que deroga la ley No. 6068.

A la Orden del Día.

—De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el expediente sobre reconocimiento de servicios a don Adrián V. Olano.

A la Orden del Día.

—De la Comisión Auxiliar de Hacienda, en el proyecto que aclara el artículo 1o. de la ley 5333.

A la Orden del Día.

SOLICITUDES

De don J. Santiago Morales, solicitando aumento de haber.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

PEDIDOS

El señor PRESIDENTE. — Se van a tramitar los pedidos escritos que hay en Mesa.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En el mes de Agosto del año pasado, el Representante señor Villagarcía Humaga y el suscrito, presentamos un proyecto de ley sobre legislación vinícola y alcoholera. La Comisión Consultiva de la Dirección de Agricultura, por intermedio del señor Ministro de Fomento, se dirigió al Congreso, al día siguiente, ofreciendo su cooperación que, no obstante los catorce meses transcurridos, no conocemos aún.

Sé, también, que la Dirección de Agricultura ordenó el estudio de otro proyecto contemplando, además, las otras industrias de la chicha, aguas gaseosas, vinagres, etc.; proyecto que ha sido discutido ya, pero cuya redacción encomendada a alguno de los miembros de la indicada Comisión Consultiva, tampoco ha terminado.

Como ambos proyectos son de gran trascendencia porque definen, con las rentas del Estado, unas industrias genuinas, solicito que se le oficie al señor Ministro de Fomento para el envío inmediato de lo que hubiere hecho, a fin de que el Congreso los estudie y pueda dar la ley respectiva en la presente Legislatura.

Lima, 11 de Octubre de 1935.

C. Baiocchi S.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó.

Señor Presidente:

En la ciudad de Ayacucho existen más de treinta iglesias en peligro de sufrir daños, acaso irreparables, por no contar con los medios necesarios para su conservación.

Como se trata de verdaderos monumentos de arte, de gran valor histórico, que el Estado está en la obligación de conservar, solicito se oficie a la Comisión de Presupuesto, a fin de que se restablezca la partida de Culto y Capellanes de Conventos Supresos, de acuerdo con el Patronato que regula las relaciones entre la Iglesia y el Estado, ya que sólo así es posible asegurar la conservación de las iglesias referidas.

Lima, 9 de Octubre de 1935.

J. E. Maraví.

El señor MARAVÍ. — Ruego a la Presidencia se sirva consultar el acuerdo del Congreso.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido.

El señor ESCARDO SALAZAR — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante tiene la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Yo creo que este asunto no requiere el acuerdo del Congreso. Cuando menos, es necesario

que nos explique el señor Maraví el alcance de su petición, porque, por mi parte, no estoy al tanto de ella y no se que es lo que solicita. Si se trata de reparar las 20 Iglesias — que me parece demasiado — del departamento de Ayacucho, se podía aceptar; pero en los términos que se fundamenta, de que se restablezca la partida para culto, yo entiendo que no podríamos votar dicho acuerdo sin una explicación.

El señor MARAVÍ. — Señor Presidente: Voy a explicarle al señor Escardó. En la ciudad de Ayacucho, como muchos conocen, hay más de 30 iglesias, muchas de las cuales corresponden a Conventos que se han suprimido y cuyas rentas han pasado a poder del Estado. Algunas de esas Iglesias, de acuerdo con el Patronato vigente, percibían 20 soles para capellanes; y con la supresión de la partida de culto están en peligro de destruirse. No es simplemente una cuestión de fé religiosa ni de protección al clero. Lo único que yo pido es que se restablezca la partida para culto en Ayacucho; para que vuelvan los capellanes a hacerse cargo de dichas Iglesias, y una pequeña suma que servirá para repararlas, porque se trata de Iglesias que en su mayoría constituyen reliquias de valor histórico. Es una cifra insignificante; 300 soles al mes en total; y deseo que se restablezca esta partida porque fué suprimida en época de penuria fiscal, y hoy que hay bonanza fiscal, no hay razón para que subsista esa situación, con perjuicio del ornato y de la fé religiosa del pueblo ayacuechano.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Una simple aclaración. El señor Maraví dice que yo he creído que su proyecto se refiere a todos

los departamentos. No, señor. Pero tampoco va a ser como el señor Maraví afirma, 200 soles; porque si el señor Maraví dice que hay 27 iglesias y gana 20 soles cada párroco, ya son más de 500 soles mensuales y no los 200 soles a que el señor Maraví hace referencia.

El señor MARAVÍ. — Muchas de esas iglesias pertenecen a conventos supresos donde han existido capellanes. De manera que la partida va a beneficiar sólo a 5 o 6 conventos supresos, al mismo tiempo que servirá para la conservación de las iglesias que están completamente abandonadas.

El señor ESCARDO SALAZAR. — ¿El señor Maraví, cree que con el restablecimiento de los capellanes baste para que la situación de esas iglesias mejore?

El señor MARAVÍ. — Sí, señor.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Ese es el asunto; porque si el objetivo es simplemente restablecer capellanes, la verdad es que no vale la pena; van a ser 20 guardianes a los que se va a pagar 20 soles para que cuiden de esas Iglesias; pero si se trata de restaurarlas, ello no basta, porque se requiere más dinero. Por ejemplo, en Pisco existe una Iglesia, que es la Iglesia de la "Compañía". Es una verdadera obra de arte. Yo no creo que con establecer un capellán se habría resuelto el problema de garantizar el sostenimiento y la conservación de esa Iglesia; habría necesidad para defender esa iglesia, de votar las partidas necesarias; y con el simple restablecimiento de los capellanes, eso no se va a realizar. No creo pues, que

proceda el acuerdo del Congreso para estas cosas — permíteme el señor Maraví — de relativa nimiedad; con esto no se hace sino perder el tiempo, materialmente, pues se da lugar a discusiones estériles.

El señor MARAVÍ. — Permítame el señor Escardó. No se trata de una nimiedad, son valores que constituyen la tradición histórica de Ayacucho y el mejor ornato de ese pueblo. Se trata de treinta y tantos templos que hay en Ayacucho, que amenazan destruirse.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Venero tiene la palabra.

El señor VENERO. — Si en el pedido se trata de cuestiones de arte, como dice el señor Maraví, se necesitaría una persona técnica que fuera a reparar los desperfectos que hay en esos templos; pero si sólo se va a poner un capellán, un fraile o un lego, nada se va a remediar. No creo que en este caso proceda el acuerdo del Congreso, que está llamado a dictar leyes que tiendan a imprimir rumbos a la nacionalidad. De manera que si se trata de nombrar capellanes para que vayan a cuidar templos, estoy en contra.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido. (Pausa). Los señores que acuerden el pedido a que se ha dado lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó.
Señor Presidente:

El representante que suscribe solicita que se oficie al Ministerio de Educación Pública, a efecto de que se dicten las disposiciones del caso para que la Empresa Petrolera de Lobitos, eleve, el próximo año, a la categoría de centros escolares, una escuela de varones y otra de mujeres de las que dicha Empresa sostiene en la capital del referido distrito.

Lima, 10 de Octubre de 1935.
Ernesto Merino R.

El señor CASTRO POZO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Piura tiene la palabra.

El señor CASTRO POZO. — Señor Presidente: Considero que el pedido debe modificarse, y por eso me permito llamar la atención de mi compañero el señor Merino, respecto a la ley especial 3019, que ordena que las empresas están obligadas a dar instrucción primaria completa a sus obreros. La Empresa Petrolera de Lobitos no ha querido cumplir esta disposición, y se ha regido por el artículo 46 del Reglamento de la Ley Orgánica de Enseñanza, manifestando que éste ha derogado la disposición expresa de la ley 3019; lo que no es exacto. De manera que no es cuestión de que se oficie al Ministro para que abra dos centros escolares; no, señor: lo que hay que exigir es que se cumpla la disposición legal a que me he referido, y que la Empresa Petrolera de Lobitos, como la de Talara, dé instrucción primaria completa a los hijos de los obreros. En este sentido, ruego al señor Merino que se sirva modificar su pedido.

El señor MERINO. — Señor

Presidente: Desde el año pasado, por intermedio del Ministerio de Instrucción y directamente, vengo gestionando ante el Gerente de la Compañía Petrolera de Lobitos, señor Milne, que reside en esta capital, para que dicha empresa, dando cumplimiento al artículo 73o. de la Constitución, que dispone que en cada capital de provincia y de distrito se proporcione instrucción primaria completa, estableciera en Lobitos dos centros escolares: uno para varones y otro para mujeres, como está obligada. El Ministro de Instrucción ha pasado las notas correspondientes a la Empresa. En ese cambio de notas ha transecurrido todo el año; y últimamente, me ví obligado a apremiar al Gerente de dicha Empresa, para que me manifestara, claramente, si elevaba o nó a la categoría de centros escolares las dos escuelas; y me contestó que, después de haber conferenciado con el Ministro de Instrucción, había acordado elevarlas a la categoría que yo solicitaba, en el año próximo. A fin de que la Empresa no siga burlando la ley a que se refería el señor Castro Pozo, y el artículo constitucional que he señalado, es que he presentado el pedido, con la anticipación debida, y para el cual ruego a la Mesa se sirva consultar el acuerdo del Congreso.

El señor CASTRO POZO.— Que se lea la ley 3019.

El señor MERINO.— No es necesaria la lectura de esa ley, señor Presidente, porque yo estoy de acuerdo con la insinuación del señor Castro Pozo; pues ha sido una omisión, de mi parte, no haber expresado que aceptaba la indicación suya.

El señor CASTILLO.— Señor

Presidente: Yo me adhiero al pedido, dejando constancia de que también por los pactos de trabajo de las empresas petroleras con sus obreros, la Compañía de Lobitos quedó obligada a establecer los centros escolares.

El señor PRESIDENTE.— Se va a consultar el pedido (Pausa). Los señores que acuerden el pedido del señor Merino, con las ampliaciones formuladas por los señores Castro Pozo y Castillo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicito que se oficie al señor Ministro de Fomento, a fin de que disponga que el Ingeniero Departamental de Puno, emprenda la reparación formal del camino carretero Juliaca-Ninantaya, por ser ésta una de las importantes vías troncales del Sur de la República, como que sirve de acceso a las provincias de San Roman, Azángaro, Lampa, Sandía y Huancané, del departamento de Puno, y la que ofrece más seguridad y rapidez para la vinculación, recíprocamente provechosa, del Perú y Bolivia.

Lima, 10 de octubre de 1935.

(Fdo).— Manuel E. Cordero— Ignacio Frisancho.

El señor PRESIDENTE.— Se pasará el oficio solicitado por los señores Representantes por Puno.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

En varias oportunidades, desde la instalación de este Congreso

Constituyente, he solicitado, por intermedio de la Cámara, ya por oficios directos y aún personalmente, que se regularice la línea telegráfica que atraviesa los distritos de Rosaspata y Cojata, de la provincia de Huancané, reemplazándose con postes de hierro los postes de madera que allí se colocan y son destruidos, en poco tiempo, por el viento y la lluvia.

Solicito, también, que se extienda dicha línea desde Cojata hasta la frontera boliviana, para conseguir su empalme con la red de Ulla-Ulla, que corresponde a la vecina república y está llamada a vincular, en mejor forma, los intereses sociales y comerciales de ambas naciones.

Como a pesar del tiempo transcurrido y de los evidentes perjuicios que sufre no sólo el Ramo de Telégrafos, sino también los funcionarios y vecinos de aquellos pueblos, aún no se ha resuelto favorablemente esa solicitud, pido que por Secretaría, se oficie al señor Ministro del Ramo a fin de que ordene la más breve realización de dichas obras.

Lima, 10 de octubre de 1935.

(Fdo).— Manuel E. Cordero— M. Ignacio Frisancho.

El señor PRESIDENTE.— Se atenderá el pedido a que se ha dado lectura.

El señor SOTIL.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Representante por Junín puede hacer uso de la palabra.

El señor SOTIL.— Señor Presidente: En la última sesión de la Legislatura anterior, a base de la

lectura de un memorial presentado por los llamados "Menudencieros" del Frigorífico Nacional, solicité que, con acuerdo del Congreso, se pasara oficio al señor Ministro de Fomento, a efecto de que se sirviera informar de las razones que hubiesen dado lugar a las resoluciones que se dictaron alterando los acuerdos contenidos en el contrato a que se hacía referencia en dicho memorial. Es posible, señor Presidente, que mal informado, haya podido y exagerar las cosas al formular mi petición; pero, de todas maneras, es tiempo ya, después de siete meses que han transcurrido, que el señor Ministro dé respuesta a ese pedido, que fué acordado por el Congreso, con tanta mayor razón tratándose de cuestiones que se rozan con los artículos de primera necesidad, como es la carne. Por eso, señor, solicito que se reitere ese oficio al Ministerio de Fomento.

El señor ESCARDO SALAZAR. Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Se reiterará el oficio a que se refiere el señor Representante por Junín (Pausa). El señor Escardo Salazar tiene la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. Hace un mes, cuando menos, que presenté renuncia de la Presidencia de la Comisión de Irrigación; y, como constantemente se me acercan personas interesadas en el despacho de los asuntos que se tramitan por dicha Comisión, porque todavía la Mesa no ha provisto mi reemplazo, yo ruego a la Presidencia que se proceda, de inmediato, al nombramiento del Presidente de la Comisión de Irrigación, porque mi renuncia es irrevocable y ha obedecido a que no me siento capacitado para presidir dicha Comisión.

El señor PRESIDENTE.— Oportunamente, en la Orden del Día, se atenderá el pedido.

El señor CASTILLO.— Me permito recordar a la Mesa el hecho de que el Congreso acordó la preferencia en el debate del proyecto relativo al restablecimiento de la Escuela Náutica de Pa'ra, como homenaje a Grau; y le ruego que se sirva ponerlo en debate para que pueda ser aprobado.

El señor PRESIDENTE.— Ese proyecto tiene que verse en la sesión del Lunes, que está destinada a asuntos locales.

El señor VARA CADILLO.— En la Agenda se ha considerado el proyecto relativo a la creación de las Cortes Superiores de Amazonas, Huánuco e Ica. Yo suplicaría a la Presidencia que pusiera en votación este asunto, que está pendiente desde el mes de diciembre, fecha en que comenzó su discusión.

El señor PRESIDENTE.— Oportunamente se verá el proyecto a que ha hecho referencia el señor Representante por Huánuco (Pausa). Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Proyecto mandando cortar los juicios seguidos ante los Tribunales y autoridades de la justicia ordinaria y militar, contra los miembros de la Guardia Civil, Cuerpo de Seguridad, Regimiento "Guardia Republicana" y del Cuerpo de Investigaciones y Vigilancia, por delitos cometidos en el ejercicio de sus deberes de función.

El RELATOR leyó.

El Congreso Constituyente.

Considerando:

Que existen en la actualidad, algunos miembros de la Guardia Civil y Policía enjuiciados ante el fuero común por supuestos delitos derivados en actos cometidos en el cumplimiento de sus obligaciones;

Que esta situación anómala débese a la falta de una reglamentación adecuada del servicio policial y a la carencia de un Código de Justicia para el Ramo de Policía que limite y señale las atribuciones específicas de los miembros del Cuerpo, lo cual ha ocasionado las variadas interpretaciones dadas por los diversos juzgados y tribunales de la República;

Que es preciso, por lo tanto, normalizar la situación legal de los miembros de la Institución Policial y, especialmente, la de los enjuiciados por actos derivados de los deberes de función;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.— Córtese todos los juicios que actualmente se siguen ante los Tribunales y Autoridades de la Justicia Ordinaria y Militar, contra los miembros de los Cuerpos de la Guardia Civil, de Seguridad, Regimientos "Guardia Republicana" y funcionarios del Cuerpo de Investigaciones y Vigilancia, por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2o.— Exceptúanse, de la disposición anterior, los juicios que comprenden delitos contra el orden constitucional y la seguridad del Ejército, insulto al superior y contra la Administración Militar y los seguidos contra los que hubieran sido procesados ante el Tribunal de Sanción.

Artículo 3o.— Los jueces y

Tribunales de la República, a la promulgación de la presente ley, dispondrán el archivo de los expedientes respectivos y la inmediata libertad de los que se encuentren detenidos.

Artículo 40.— En lo sucesivo, cuando las autoridades judiciales dispongan la detención de los miembros de los Cuerpos anteriormente citados, por causas delictivas, ésta, la sufrirán en las prisiones militares o en sus propios cuarteles, bajo la responsabilidad de sus jefes, hasta que se expida sentencia.

Artículo 50.— Decláranse en toda su fuerza y vigor las disposiciones contenidas en el Art. 13 del Código de Justicia Militar, referentes a los delitos y faltas cometidas por los militares dependientes del Ministerio del Ramo citado, que serán juzgados por la jurisdicción de guerra, aunque las infracciones delictivas revistan el carácter de comunes. Consecuentemente, cuando los jueces ordinarios, por la gravedad de los sucesos o hechos delictivos, deban intervenir de acuerdo con potestad jurisdiccional, por ausencia del funcionario militar autorizado por la ley para instaurar la instrucción correspondiente, procederán a verificar cuantas diligencias estimen pertinentes, hasta la presentación de este último, en cuyo caso, previa inhibición, efectuarán la entrega de los actuados en el estado en que se encuentren, y conforme a disposiciones preexistentes, solicitará la autoridad judicial militar.

Artículo 60.— Créanse los puestos de Defensores Letrados, dependientes de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía, en las siguientes jurisdicciones:

II Comandancia, con sede en Cajamarca; III Comandancia, con sede en Arequipa; IV Comandancia, con sede en el Cuzco; V Comandancia, con sede en Chiclayo; VI Comandancia, con sede en Tacna; VII Comandancia, con sede en Huancayo; y el Destacamento autónomo de Oriente, con sede en Iquitos.

Artículo 70.— Los Defensores Letrados tendrán a su cargo la defensa de los miembros de la Guardia Civil y Policía, enjuiciados por actos en el ejercicio de sus funciones, sirviendo al mismo tiempo, de consejeros legales en sus respectivas jurisdicciones;

Artículo 80.— Las funciones de defensor letrado, en Lima, las desempeñará el Asesor Jurídico del Cuerpo de Investigaciones y Vigilancia, con el haber que percibe actualmente.

Artículo 90.— Los Defensores Letrados percibirán el haber mensual de cincuenta soles oro, debiendo darse preferencia en los nombramientos para estos cargos, a los miembros de la Institución Policial que tengan título de abogado, percibiendo en este caso, solamente el haber que les corresponde por el grado que tengan en dicho Instituto. Este gasto se cargará a la partida correspondiente del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto General vigente.

Dada, Etc.

Lima, 10 de Setiembre de 1934.

Octavio Alva.

Congreso Constituyente de 1931.

Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Legislación

Señor:

Se ha enviado a vuestras Comi-

siones de Gobierno y Auxiliar de Legislación, el proyecto presentado por el Representante doctor Octavio Alva, por el cual se manda cortar la secuela de los juicios incoados ante los tribunales y jueces de la República a todos los miembros del Instituto armado que dependen del Ministerio de Gobierno, por actos derivados de sus deberes de función.

Dispone, además, el proyecto que a la promulgación de la presente ley, los jueces y tribunales procederán a disponer el archivo de los expedientes respectivos y la inmediata libertad de los que se encuentren detenidos; creando además, los puestos de defensores letrados, dependientes de la Dirección General de la Guardia Civil y Policía, en las jurisdicciones de Cajamarca, Arequipa, Cuzco, Chiclayo, Tacna, Huancayo e Iquitos, debiendo ejercer en Lima, dichas funciones, el Asesor Jurídico del Cuerpo de Investigaciones y Vigilancia, con el haber que percibe actualmente.

Es indudable que la institución encargada de velar por el orden público debe estar rodeada de toda clase de garantías, a fin de que pueda desarrollar su acción represiva contra los desmanes en agravio de la vida y de la propiedad. Fatalmente, la carencia de una reglamentación adecuada del servicio policial y la falta de un código para el Ramo de Policía, que establezca en forma clara y precisa, los deberes y obligaciones de los miembros de este instituto, trae como consecuencia que frecuentemente se vean éstos enjuiciados ante el fuero común, por supuestos delitos cometidos en el desempeño de sus obligaciones; lo que necesariamente, restringe la acción que éstos deben ejercitar para

cautelar la vida e intereses de la comunidad, de las asechanzas del delito

Como es sabido, es al entrar en el campo técnico-jurídico, cuando los agentes perniciosos encuentran modo de neutralizar la labor de la policía, logrando, en muchos casos, verse libres bajo fianza y en aptitud de cometer sus habituales fechorías, encontrando entonces quién se preste a iniciar juicio ante el fuero común contra los miembros del instituto policial, acusándoseles de supuestos delitos que no son tales, sino actos derivados de sus deberes de función.

La conveniencia, pues, de dictar un código de justicia para el Ramo de Policía es indispensable a fin de consignar en él las disposiciones necesarias para impedir que los malhechores puedan sustraerse a la acción de la justicia, invalidando por medio de un juicio, a sus verdaderos acusadores. No es admisible, en efecto, que individuos sobre los cuales pesan graves acusaciones y hasta registradas las fichas de un récord criminal, vean con desdén la labor de profilaxia social que desarrolla la policía al apresarlos, muchas veces hasta en momentos que planean un golpe; y es menos admisible que esos culpables se crean autorizados para enjuiciar a sus perseguidores, con el único fin de contrarrestar su acción y proseguir en sus actividades nocivas.

Desde este punto de vista, vuestras Comisiones se pronuncian a favor de la iniciativa; y son de parecer que, mientras se dicte el código a que nos referimos, aprobéis el proyecto, simplemente con la modificación que en el artículo 60. se consig-

ne como haber de los defensores letrados, la suma de ochenta soles oro, en lugar de los cincuenta que en el proyecto se fija.

Dése cuenta.— Sala de las Comisiones

Lima, 18 de Setiembre de 1934.

(Fdo.)— **Moisés Velarde.**—**Seg. Sergio Rodríguez.**

Dejando el Art. 60., tal como está en el proyecto.

(Fdo.)— **M. Díez Canseco R.**—**Carlos Belón.**—**Rosendo Badani.**

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto.

El señor AREVALO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por San Martín

El señor AREVALO.— Debo agradecer a la Presidencia el que, en cumplimiento de una promesa hecha anteriormente ante un pedido mío, se haya puesto, primero en la Agenda, y después en debate, el proyecto de ley del que ya en oportunidad anterior el Congreso había conocido.

Quiero, simplemente, recordar a la Cámara, que en la oportunidad a que acabo de hacer referencia, se produjo un largo y extenso debate, que duró algunos días; y que entonces se llegó a aceptar por el autor del proyecto, doctor Alva, una fórmula sustitutoria presentada por el doctor Badani, la que parecía merecer la aprobación general del Parlamento. Esa fórmula sustitutoria se concretaba, simplemente, a declarar el fuero de guerra para los delitos

cometidos por los miembros de la Policía en actos del servicio, cosa que es no solamente de estricto derecho, sino que responde a la organización actual de la Policía, que forma parte integral de nuestros Institutos Armados, y es, como tal, que debe tener su fuero especial cuando los miembros de ella son procesados por delitos cometidos o imputados en actos del servicio. El Parlamento, que en oportunidad pasada conoció este proyecto de ley, formuló observaciones al proyecto mismo, y el doctor Alva, dando una prueba más de su espíritu ponderado, aceptó la fórmula sustitutoria a que hago referencia. Yo rogaría a la Mesa, pues, que el autor del proyecto ilustrara brevemente, a fin de que el debate se produjera completamente sobre la fórmula presentada entonces.

El señor BADANI.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Representante por Loreto.

El señor BADANI.— En realidad, no he presentado ninguna fórmula sustitutoria. Es cierto que al intervenir en el debate manifesté la intención de hacerlo y, probablemente por eso el señor Arévalo considera que esa fórmula fué ya presentada. He redactado, ahora, una fórmula sustitutoria, la misma que envió a la Mesa.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer.

El RELATOR leyó.

Artículo 10.— Modifícase el artículo 13 del Código de Justicia Militar, declarado vigente por

Decreto-ley No. 6881, en la siguiente forma: "La jurisdicción de guerra conoce también en los delitos y faltas cometidas por militares y miembros de la Guardia Civil y Policía en acto del servicio o con ocasión de él, aunque fueran comunes".

Artículo 20.— Los Tribunales comunes se inhibirán en el conocimiento de todos los procesos contra los miembros de la Guardia Civil y Policía con anterioridad a la presente ley y en los que, conforme al artículo anterior, corresponda conocer a la jurisdicción de guerra, a la cual los remitirán en el estado en que se encuentran, siempre que no se haya dictado sentencia que cause ejecutoria.

Artículo 30.— Queda derogado el artículo 33 del Código de Procedimientos en materia criminal.

Lima, 11 de octubre de 1935.
(Fdo.)— **Rosendo Badani.**

El señor ALVA. — Señor Presidente: como autor del proyecto en debate, acepto la fórmula sustitutoria a que se acaba de dar lectura.

El señor PRESIDENTE. — Aceptada por el autor del proyecto la fórmula sustitutoria a que se ha dado lectura, se pone ésta en debate.

El señor ABRILL VIZCARRA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Cuzco tiene la palabra.

El señor ABRILL VIZCARRA.—Señor Presidente: Aun cuando es la fórmula sustitutoria al pro-

yecto del doctor Alva la que se ha puesto en debate, yo tengo que oponerme a ella.

En el curso de la vida política del país, la Guardia Civil y la Policía de Seguridad se han extralimitado en el ejercicio de sus funciones en distintas oportunidades y han actuado con tal desenfreno y crueldad en contra de la ciudadanía, que han dejado en todos los pueblos, y especialmente en la Sierra, recuerdo los más amargos y tristes; una trayectoria dolorosa de los más ineficaces abusos y el sureo sangriento de crímenes y venganzas; por cuya razón, y con gran justicia, el Manifiesto de Arequipa calificó a la Guardia Civil y a la Policía como la "Guardia pretoriana de la Tiranía.

La intervención de la Guardia Civil y de la Policía en algunos sucesos, no de carácter político ni militar, ocurridos en el departamento del Cuzco, ha sido caracterizada por el terror y la crueldad, que han producido la indignación general. Los miembros del Instituto Armado, premunidos de las preeminencias e inmunidades y sobre todo, de esa "carta blanca" de que se les invistió para perseguir y aniquilar a la ciudadanía no adicta a la política del Tirano, cometieron toda clase de excesos y vejámenes contra pacíficos ciudadanos. Fresco está aun en el recuerdo del Cuzco el hecho clamoroso realizado en el distrito de Pucyura, de la provincia de Anta, en que se masacró, en forma cruel e inhumana, a hombres, mujeres, ancianos y niños indios de dicha parcialidad. Voy a relatar los pormenores de ese atentado monstruoso.

Los indios de esa comunidad, en cumplimiento de una costumbre tradicional, solían reunirse después de un fallecimiento, con el

objeto de "lavar las ropas del difunto" para que su alma se vea libre de "penas". Con este motivo se hallaban congregados parientes y allegados indígenas en el riachuelo de Pucyura; y la Guardia Civil de Anta, al sólo aviso de que se hallaban reunidos los "indios comunitarios", apreciando esto como acto de "comunismo", dispararon sus fusiles y masacraron a los indios, cayendo más de veinte entre ancianos, mujeres y niños. El juicio correspondiente se está ventilando ante los Juzgados del fuero común. Y yo pregunto: ¿Es posible que ese horrendo delito quede impune y que los victimarios de esos infelices indios queden sin sanción ni castigo sólo por el mérito de esta ley? Me parece monstruoso lo que se pretende, señor Presidente.

Y no solamente los indios de la parcialidad de Pucyura han sido víctimas de los atropellos de la Guardia Civil. Otras masacres de carácter más feroz se han producido en la parcialidad de Mollocagua, de la provincia de Espinar, en donde a los pobres indios se les daba caza como a fieras, no ya con el pretexto de la "conservación del orden público", sino en represalia y venganza, por haber resultado uno o dos guardias muertos en una conmoción indígena, que al no poder sufrir más los abusos que se cometían con ellos, se amotinaron. Pero, triste es decirlo: pagaron muy caras las vidas de esos guardias. Por cada guardia civil se masacraron cientos de indios....

El señor GONZALES HONDERMAN (interrumpiendo).— Yo desearía que el señor Abrill Vizcarrá indicara la fecha en que tuvieron lugar esos acontecimientos.
El señor ABRILL VIZCARRA.—Hará dos o tres años,

El señor GONZALES HONDERMAN. — Muy bien. Pero hace poco que el señor Abrill Vizcarra expresaba que en la época de Leguía se había dado carta de impunidad a los crímenes de la Guardia Civil; y los hechos que relata se han producido con posterioridad a dicha época. Yo quiero aclarar que en la última época de Leguía tuve el cargo de Director de la Guardia Civil, por nombramiento del Ministerio de Guerra; y que en esa oportunidad, como acostumbro siempre, cumplí mi deber con todo honor, y que jamás tuve conocimiento de los atropellos en la escala que menciona el señor representante. De manera que dejo levantado el cargo en la parte que pudiera afectarme.

El señor ABRILL VIZCARRA. — Yo no me he referido a la actuación del señor Gonzales Honderman.

El señor VENERO (incidiendo). — Esos delitos corresponden al fuero común.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Perdón, señor. No se trata de eso. He levantado el cargo de impunidad en una época, y he dicho que en esa época no hubo esa impunidad: se castigaron los delitos.

El señor ABRILL VIZCARRA. — No me he referido a la época de usted.

El señor MEDELIUS. — Señor Presidente: El Reglamento prohíbe los diálogos.

El señor PRESIDENTE. — Sí, señor. Pero la Mesa es siempre tolerante, y la interrupción ha sido aceptada por el señor orador. (Pausa). El señor Abrill Vizcarra puede continuar.

El señor ABRILL VIZCARRA. — Me he referido a la impunidad de que se rodeó a la Guardia Civil y al Cuerpo de Seguridad en los tiempos del señor Leguía. Durante muchísimo tiempo estuvieron premuridos de esa carta blanca, y voy a manifestar — a pesar de la interrupción del señor Gonzales Honderman — que en dicho cuerpo de Policía existe una estrecha solidaridad. Desde el Coronel Director de Policía hasta el último soldado, todos y en todo momento, están solidarizados y mantienen sus puntos de vista defendiendo a todos y a cada uno de los miembros que lo forman.

Voy a continuar, señor Presidente, manifestando algunos hechos que demuestran la crueldad y el inaudito abuso de la Policía. En la ciudad de Calca, a un joven Castañeda se le fusiló en pleno día, estando caído en el suelo y sin poder defenderse. Se le ultimó, se le repasó. ¿Por qué? Porque a raíz de la revolución de Agosto había desarmado a uno que otro policía, a los que el pueblo enfurecido dió muerte. Fué entonces que juraron, sobre el cadáver del compañero muerto, vengarse, tarde o temprano. Y cumplieron... Las reglas de la guerra prescriben que el herido o el rendido son sagrados; pero, a Castañeda, herido y rendido, se le ultimó bárbaramente. ¿Es posible, señor, que esta clase de individuos, que cometen esta clase de crímenes con la ciudadanía indefensa, se les liberte en virtud de esta ley, de la sanción que les corresponde? Si estos horrores se cometen en el seno de las poblaciones ¿qué no ocurrirá en las apartadas regiones donde la ciudadanía y particularmente los indios están a merced de las bayonetas de esos hombres? Hago la salvedad de que no es mi ánimo referirme a todos los componentes de esta Institución. Debo de-

clarar, hidalgamente, que en los Cuerpos de Guardia y Policía hay elementos destacado y pundonoroso. Yo me refiero a los delincuentes, a aquellos que están o que deben estar bajo la acción de la ley penal común. No es posible que con esta ley se pretenda echar tierra y tender el manto del olvido sobre sucesos que han concitado la execración y la indignación de la ciudadanía.

Por todas esas consideraciones, señor Presidente, me opongo a la aprobación de esta ley.

El señor VENERO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por el Cuzco tiene la palabra.

El señor VENERO. — Señor Presidente: Ya mi compañero, el señor Abrill Vizcarra ha hecho resaltar algunos de los muchos y monstruosos delitos cometidos por la Guardia Civil. Yo me voy a concretar a la cuestión general relativa al derecho.

En los países organizados democráticamente, el orden es un postulado que garantiza a los ciudadanos para que puedan ejercer sus actividades tranquilamente y llenar el fin que se persigue en la vida. Si, pues, la tranquilidad y el orden son garantizados por medio de la Policía, es evidente que la Policía está en la obligación de ser la primera en respetar los fueros de la ciudadanía. Si la Policía no cumple esta misión, es claro que no responde a los fines de su institución dentro del mecanismo social.

Si para imponer la pena de muerte es necesario seguir un proceso judicial y que los jueces expidan su fallo ¿cómo será posi-

ble dejar a la voluntad de un gen-
darne, más o menos ignorante y
burdo, la vida humana, la tran-
quilidad de la sociedad? A la ver-
dad, señor Presidente, yo no he
logrado descubrir con qué fin se
ha presentado este proyecto de ley
por un profesional distinguido co-
mo el señor doctor Alva. ¿Cómo
es posible, señor, cortar juicios
estableciendo una conculcación
del principio fundamental de la
doctrina de las leyes? Una vez
que esos juicios han sido sometidos
al imperio de una ley, dentro de
esa ley deben seguir sus proce-
dimientos, hasta que surta sus ef-
ectos y consecuencias. Esta es la
doctrina perfectamente legal. La
conoce el señor Presidente, como
ilustre abogado que es. Si a ca-
da momento el Congreso va a po-
ner cortapizas al cumplimiento y
ejecución de las leyes ¿que objeto
tendrían las leyes? Yo, señor, en
homenaje a la vida cultural den-
tro de la cual creo que se vive en
el Perú, califico de monstruoso es-
te proyecto de ley, que significa
mengua de la cultura y evidente
perjuicio a los fueros de la ciu-
dadanía.

Me opongo, pues, a la aproba-
ción de este proyecto de ley, por-
que yo creo que el Congreso de-
be dictar normas que contemplen
los beneficios y los grandes inte-
reses de la nacionalidad, y de nin-
guna manera, leyes que signifi-
quen la conculcación de los dere-
chos de la ciudadanía. (Aplau-
sos).

El señor MUÑIZ. — Pido la
palabra.

El señor PRESIDENTE. — El
señor representante por el Cuzco
tiene la palabra.

El señor MUÑIZ. — Señor Pre-
sidente: Los fueros jurisdicciona-
les de excepción no deben exis-

tir sino dentro de un campo res-
tringido y sólo hasta donde lo
permitan sustanciales y específi-
cas razones de técnica. Por con-
siguiente, no debe ampliarse ni
extenderse más allá de lo estric-
tamente necesario; porque de otro
modo, constituirían un peligro pa-
ra los principios en que se sus-
tenta la jurisdicción común.

Consecuente con este principio,
los legisladores peruanos han ve-
nido dictando, sucesivamente, des-
de hace más de veinte años, leyes
tendientes a circunscribir la ju-
risdicción militar a su campo pro-
pio, satisfaciendo no únicamente
apreciaciones doctrinarias, sino,
sobre todo, ideales democráticos.

El proyecto en debate y el pro-
yecto sustitutorio, por su natura-
leza y consecuencias, amplían, in-
justificadamente, en mi concepto,
esa jurisdicción, modificando el
artículo 13 del Código de Justicia
Militar, que restringe el fuero de
guerra. Si la razón fundamental
que justifica la existencia de la
jurisdicción de guerra es la comi-
sión de los delitos en el desem-
peño de las funciones propias del
cargo, significa atentar contra
este mismo principio axiomático y
ya aceptado por nuestra legisla-
ción, extender esa jurisdicción a
las infracciones delictivas de ca-
rácter común, estableciéndose así,
un privilegio que jurídicamente
está rechazado.

De otro lado, los Poderes del Es-
tado deben mantener siempre el im-
perio de la ley, sin generalizar los
casos en que, por razones de or-
den y tranquilidad social, ten-
gan que apartar de su rigor pu-
nitivo a los que perpetúan hechos
delictuosos en determinadas cir-
cunstancias que los hacen ex-
cusables.

El proyecto adolece del defec-

to capital de disponer que se cor-
te casi todos los juicios, sin tener
en consideración que pueden ha-
ber delitos que, bajo ningún con-
cepto, deben quedar impunes...

El señor ALVA (incidiendo). —
Eso está contemplado en la fór-
mula sustitutoria.

El señor MUÑIZ. — Bien. Por
último, el país no ha olvidado, to-
davía, la serie de abusos cometidos
en época no lejana por los miem-
bros de la Policía; y hoy, ante tan-
ta prerrogativa y privilegio, tan-
to, se interroga angustiado, si es-
tán próximos a volver... (Aplau-
sos en los bancos de los señores
representantes y en las Galerías),
si están próximos a volver, señor
Presidente, aquellos tiempos en
que la vara policial era la su-
prema autoridad en el Perú.

Yo quisiera que me diga el se-
ñor Gonzales Honderman en qué
época ha ejercido la Dirección de
Policía, para decirle si en esa épo-
ca se cometieron los muchos deli-
tos que yo sé, de la Policía...
(Aplausos).

El señor GONZALES HON-
DERMAN. — En primer lugar, el
señor representante está en error,
porque yo no he sido Director
de Policía. Fuí Director de la
Guardia Civil, es decir, un di-
rector técnico, algo así como el
Jefe de Estado Mayor del Ejér-
cito; encargado, exclusivamente,
de la instrucción militar del per-
sonal de la Guardia Civil. He
desempeñado ese cargo, si mal no
recuerdo, desde el mes de Diciem-
bre de 1929, en que fuí llamado al
servicio por el Ministerio de Gue-
rra, para colaborar con el Gene-
ral Gil, de la misión española, car-
go que serví hasta el 23 de Agus-
to de 1930, en que fuí nombrado
Jefe de Estado Mayor de la Ins-
pección General del Ejército.

El señor MUÑIZ. — Bien, señor Presidente. En las postrimerías del régimen leguista se cometieron infinidad de abusos, y entre ellos, no sé si el año 28 o el 29 siguiente, en la Cárcel de una de las provincias del Cuzco, estaba detenido un señor por mandato judicial; y un guardia civil lo puso en libertad. El Juez protestó de ese hecho inaudito; pero el guardia civil fué a su Despacho y tomando de las solapas del saco a dicho magistrado, lo llevó arrastrando hasta la Cárcel. Con la intervención de la ciudadanía consiguió el Juez que no se consumara el abuso. Vinieron los Jefes superiores de la Policía del Cuzco, y llevaron a ese mal guardia al Cuzco, castigándolo con quince días de calabozo. ¿Hubo castigo? Lo castigaron. Pero ¿por qué lo castigaron? No por haber arrastrado a un magistrado respetable, sino porque, después de haber dicho: "Yo lo llevo a la Cárcel a usted", no cumplió con meterlo en la cárcel.

Son estos los motivos que me inducen a discrepar del proyecto; y convencido de interpretar la voluntad y el sentir de mis comitentes, voy a votar en contra de él.

El señor BADANI. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor representante por Loreto tiene la palabra.

El señor BADANI. — Señor Presidente: Es sensible que los señores representantes, que han hecho uso de la palabra, se hayan producido en la forma que lo han hecho, en contra de la Institución Policial, porque no sólo es injusta su actitud, sino opuesta a la consideración que merece. La institución policial es indispensable

en todo Estado para la tranquilidad y seguridad social, para la defensa de los derechos individuales, para respaldo de la autoridad y garantía del orden.

Nosotros hemos asistido, en estos últimos años, a una transformación que, día a día, se viene operando en la institución de Policía. Es evidente que esta institución que, acaso puede decirse no existía anteriormente organizada en el Perú, puede adolecer todavía, de muchas deficiencias; pero nadie puede negar que esta transformación ha venido operándose y continúa aún, por la mayor cultura de sus miembros, su mayor capacidad, su más alto nivel moral, respondiendo cada vez mejor, a los fines para que ha sido creada. Nada importa que se citen casos, muchos de ellos de años atrás, de abusos cometidos por miembros de la institución de Policía. Los ha habido y los habrá...

El señor VENERO (interrumpiendo). — Pero nó para matar!

El señor BADANI. — Le ruego, al señor representante, que no me interrumpa! Yo he dejado que usted exponga sus argumentos en contra, como ha querido, y tengo el derecho de hacer lo mismo! No me gusta que me interrumpan; y le ruego que no lo haga!

El señor PRESIDENTE. — Ruego a los señores representantes que no interrumpan al orador.

El señor VENERO. — No lo he interrumpido en forma tal como para que se enfurezca de ese modo.

El señor BADANI. — Las interrupciones al orador distraen su

atención a otros puntos y no le permiten expresar sus ideas en la forma que desea hacerlo. Soy respetuoso de todos los demás; pero no me gusta aceptar esta clase de interrupciones

Decía que la institución policial viene cada día perfeccionándose, aumentando su eficiencia, a grandando su radio de acción, pues a medida que aumenta la complejidad del Estado, aumenta también, en sus fases, la acción de la policía: cada día son más extensas sus funciones; cada día aumenta su responsabilidad y son mayores las exigencias que con ella se tienen. Esa extensión del radio de acción de la policía hace que se le demande mayor esfuerzo; y de ahí provienen estos casos en que se le censura de abusos. ¿Qué autoridad, sea política, sea militar, sea de policía, está libre de estas inculpaciones? ¿No se habla continuamente, de abusos de las autoridades políticas? ¿No se habla siempre de abusos de las autoridades militares? ¿Qué de extraño tiene que se hable de abusos de la policía? Los hay y los habrá; pero así como se presentan como ejemplo, tantos casos de abusos de la policía, pueden presentarse muchísimos casos de sacrificio y de abnegación. No se trata, tampoco, de cortar los juicios contra la policía. Esos argumentos se han esgrimido en contra del proyecto de ley presentado en este sentido por el doctor Alva. No se puede decir que se ha pensado en dejar impunes los delitos; sólo se trata de someterlos a la jurisdicción de guerra. Es indudable que la policía confronta, actualmente, una situación bien grave. Son más de quinientos los juicios que se siguen a los miembros de la institución policial, y muchos de ellos se encuentran ahorrados en las cárceles, al lado de los delincuentes comunes. Por respeto a la ins-

titudin no se debe permitir que los miembros de ella, vistiendo muchas veces su uniforme, se encuentren confinados en las cárceles junto con los delinquentes que ellos mismos han perseguido.

El señor VENERO. — Será por que han cometido delitos.

El señor BADANI. — No es que hayan cometido delitos, sino que están acusados de ellos. Se les acusa frecuentemente, sin motivo, por razón de actos cometidos en el ejercicio de sus funciones. Así, ocurre muchas veces que se ordena la captura de una persona, y para llevarla a cabo, tiene la policía que entrar en la casa de ésta; pues en seguida se le inicia juicio por violación de domicilio. Se resiste una persona, a quien la autoridad judicial o política ha ordenado que se le detenga o se le haga comparecer; pues inmediatamente se le inicia juicio por abuso de autoridad. A veces, la actitud de los apresados o delinquentes reviste mayor gravedad, y no sólo se resisten a sus órdenes, sino que llegan a agredir a la policía, y si ésta se ve obligada a usar el arma que lleva y dispara, aunque no sea sobre la persona que se resiste, pues se le enjuicia por homicidio frustrado. Todas estas cosas vienen como reacción natural de los mismos delinquentes. Esta situación en que hay más de quinientos policías enjuiciados se explica, también, por la mayor complejidad que tienen las funciones de la policía y por la agitada situación que ha vivido el país en los últimos años. ¿Cómo puede, de otro modo, explicarse que habiendo mejorado la policía en su organización, en su preparación y en su eficiencia, exista hoy un número de juicios tan grande, como no ha existido en épocas anteriores en que la policía estaba

compuesta por personas ineptas e ignorantes?

Es deber del Congreso poner remedio a esta situación; es deber del Congreso no desamparar a la policía, porque la desmoralización y el desaliento está ganando campo entre sus miembros. Nosotros no podemos permitir que institución de esta naturaleza, que es respaldado del orden social y la garantía de los derechos individuales, no podemos permitir, digo, que quede abandonada a esta suerte. Pues bien, si los juicios de la policía no han de cortarse, por lo menos es justo que se restablezca para la policía el fuero militar. No hay ningún inconveniente para que esta jurisdicción no pueda establecerse. Las mismas razones que hay para la jurisdicción de guerra, las hay también, por razón de sus funciones, para la policía.

El artículo 13 del Código de Justicia militar dice: "La jurisdicción de guerra conoce también, de los delitos y faltas cometidas por los militares en actos de servicio, aunque fueran comunes". El proyecto sustitutorio no hace sino comprender en esta disposición a la policía. El Código de Justicia Militar, en la época en que fué dado, muchos años antes de que la institución policial estuviera organizada, no la comprendió, posiblemente por esta causa; pero hoy, su condición exige que ese artículo trece del Código de Justicia Militar sea ampliado, y en lugar de decir: "Los delitos y faltas cometidas por los militares", se diga: "Por los militares y miembros de la Guardia Civil y Policía".

Sería inexplicable que un miembro de cualquiera de los institutos armados, que es acusado de un delito

o falta cometida en el ejercicio de sus funciones, cayera bajo la jurisdicción común. Tratándose de los militares, estos son juzgados por sus propios Jefes en la manera y forma que establece el Código de Justicia Militar; y hay que convenir en que también deben serlo en la misma forma los miembros pertenecientes al Cuerpo de Guardia Civil y Policía. Es esto lo único que establece el proyecto sustitutorio; y si es así, no hay razón alguna que llene de alarma el ánimo de los señores representantes que se han mostrado tan hostiles a él. Lo que necesitamos hacer, tratándose de los juicios que se siguen contra la policía, es, ante todo, acelerar su tramitación, y no permitir que se prolonguen, manteniendo a los policías sometidos hoy al fuero común, en una situación intolerable para ellos y desdolorosa para la institución. De adoptarse un temperamento contrario al que he propuesto, haríamos no sólo un daño injusto a los miembros de la policía, sino también atentariamos contra el prestigio de una institución a la que hay que apoyar con todo el interés que reclama la trascendencia de su función. Debemos, pues, dejar establecido el fuero de guerra para la Policía, como se propone en el proyecto sustitutorio que he mandado a la Mesa. Los miembros de la Guardia Civil y Policía actuarán, así, debidamente, sin que se debiliten los resortes de su actividad por temor al enjuiciamiento; y cumplirán cada vez mejor sus altos deberes, asegurando el orden y la tranquilidad social.

El señor PRESIDENTE. — Siendo la hora avanzada, se levanta la sesión.

Eran las 8 y 30 p. m.

Por la Redacción.

Gmo. J. Amésquita.